

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Fuentes de Valdepero siendo las veinte horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veinte, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habilitado como Salón de Sesiones por la enfermedad del Covil 19; se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Martín Antolín, con la concurrencia de los Sres. Concejales D. Raúl Martínez Aragón, D^a Natalia Sampedro Sanz, D. Juan Illán Ruíz, D^a Begoña Cuadrado García, D. Manuel Antonio Rojo García y D. José Antonio Mota Calvo; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

. Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de junio de 2020 el cual encontrado conforme es aprobado por mayoría absoluta cinco votos a favor los de los grupos Popular y Socialista y en el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos.- El Grupo Ciudadanos presenta una serie de alegaciones por las que no aprueba el acta, pero como ya se le indicó en anterior sesión, el Secretario es quien redacta el acta de la sesión y en las alegaciones se recogen cuestiones y comentarios que no tienen que ver con lo tratado. Manifiesta el Sr. Alcalde que se recojan en el apartado de escritos recibidos. El Concejel Manuel A Rojo expresa su protesta de que no se recojan en este apartado las alegaciones presentadas.

2º.-APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA 214/21 DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO CALLE SUBIDA AL CASTILLO Y CALLE LA BOLA EN PLANES PROVINCIALES DE 2021.

Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra n^o 214/21 OD. denominada "Acondicionamiento de calle Subida al Castillo y calle La Bola", pidiendo la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y R. Decreto 781/86 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, toma la palabra el Concejel Manuel A. Rojo quien propone que se incluya en la obra el tramo de vía pública que está enfrente de la entrada principal del castillo y también que se arregle el muro de piedra: Esta propuesta es rechazada por el grupo de gobierno. Pasado a votación la aprobación del proyecto, es aprobado por unanimidad:

Aprobar el proyecto técnico de la misma redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rufino Cuesta Lanchares con un presupuesto de contrata de 95.800 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 61.600,00 euros.

-Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial correspondiente a la obra nº 214/2021 denominada ACONDICIONAMIENTO CALLE SUBIDA AL CASTILLO Y CALLE LA BOLA, ascendiendo la aportación de esta Entidad Local a VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CENTIMOS, y comprometerse a dotar el crédito adecuado y necesario en sus presupuestos para la ejecución de la obra, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

-Certificar la disponibilidad de los terrenos, elementos y derechos necesarios para la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación y contratista que fuere designado, con anterioridad a la contratación de la misma.

-Solicitar a la Diputación de Palencia la delegación de la obra para su contratación y seguimiento por parte de este Ayuntamiento.

3º.-APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION BASCULA DE PESAJE

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y R. Decreto 781/86 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Aprobar el proyecto técnico de la misma redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. David Higelmo Tazo con un presupuesto de contrata de cuarenta mil quinientos ochenta y seis euros con noventa y siete céntimos, de los cuales siete mil cuarenta y cuatro euros con dos céntimos corresponden a Iva, financiado por el Ayuntamiento con la totalidad del importe de la obra euros.

Certificar la disponibilidad de los terrenos, elementos y derechos necesarios para la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación y contratista que fuere designado, con anterioridad a la contratación de la misma

4º.-APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN URBANIZACIÓN LOS ALTOS DE FUENTES

El Concejal Manuel A Rojo en relación al proyecto hace las siguientes preguntas:

-Si este proyecto está subvencionado a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no.

-Porqué se denomina proyecto de construcción de pista deportiva si se trata de la construcción de un parque, por lo que solicita que se cambie la denominación del proyecto.

-Manifiesta el Sr. Rojo que según informe del técnico municipal parte del proyecto debería ejecutarlo el promotor de la urbanización. El Sr. Alcalde le responde que sobre este tema ya se le informó en el anterior Pleno.

Pasado el asunto a votación, visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y R. Decreto 781/86 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, este Ayuntamiento por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo de gobierno y con el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, quienes argumentan su voto en contra en que el proyecto es poco ambicioso, porque se hace sin subvención y no se adecua al informe del técnico municipal; el Pleno acuerda:

-Aprobar el proyecto técnico de la misma redactado por el Ingeniero Técnico D. Mario Sánchez García con un presupuesto de contrata de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros con setenta y un céntimos, de los cuales siete mil cuarenta y cuatro euros con dos céntimos corresponden a Iva, financiado por el Ayuntamiento con la totalidad del importe de la obra euros.

-Certificar la disponibilidad de los terrenos, elementos y derechos necesarios para la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación y contratista que fuere designado, con anterioridad a la contratación de la misma

5º.-APROBACION DE LAS BASES QUE REGIRAN LA SELECCIÓN DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL

El Concejel Manuel A. Rojo expone que no ha tenido conocimiento de este asunto hasta que se les ha notificado la citación para la sesión, por lo que no conocen nada sobre el asunto. Enablado debate entre los Concejales y con el fin de estudiar las bases, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para la próxima sesión

6º.-MOCION DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE AYUDAS PARA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR E INFORMATICO

En el mes de septiembre comienza el curso escolar2020/2021. Consideramos que la educación infantil, primaria y secundaria tiene que ser gratuita, además de ser un derecho que tienen nuestros ciudadanos. También consideramos que hay que ayudar a nuestros vecinos con una ayuda subvención para la adquisición de material escolar. Subvención destinada a todos los empadronados en nuestro municipio. Esta iniciativa nuestra que a día de hoy se mantiene, la consideramos insuficiente.

Por lo tanto, proponemos que dependiendo de los ingresos familiares se den ayudas o subvenciones por parte de nuestro Ayto. para la adquisición de

material escolar de la siguiente forma “como está contemplada en nuestros programas de 2015 y 2019”:

.Para familias con ingresos superiores a 25.000 euros, ayuda de 50 euros anuales.

- Para familias con ingresos hasta 25.000 euros, ayuda 100 euros anuales.

Para familias con ingresos hasta 20.000 euros, ayuda 200 euros anuales.

También consideramos que estamos en tiempos difíciles, se nos habla de clases presenciales y clases a distancia o telemáticas. Proponemos una ayuda para nuestros estudiantes en primaria y secundaria, para la adquisición de ordenador portátil o Tablet. La ayuda a fondo perdido la establecería el pleno.

Los solicitantes tendrán que estar empadronados en el municipio, acreditar los ingresos familiares y certificado de estar realizando alguno de los cursos de infantil, primaria o secundaria.

También solicitamos que se avise a los vecinos en los diferentes puntos de información del Ayto. a partir del 10 de septiembre y que la duración del aviso dure un mínimo de cincuenta días naturales.

Este año el Ayto. se ha ahorrado bastante dinero en fiestas. Estamos convencidos que a nuestras familias y estudiantes les vendría bien estas ayudas.

Solicitamos el voto favorable del pleno para nuestra moción.

El Sr. Alcalde expone que el grupo de gobierno no comparte este criterio y propone que se incremente y se asigne una cantidad de cien euros a cada alumno empadronado. Pasado el asunto a votación la propuesta del grupo Ciudadanos es rechazada con el voto en contra de los cinco integrantes del grupo de gobierno y el voto favorable de los dos Concejales del grupo Ciudadanos. La propuesta del grupo de gobierno de asignar la cantidad de cien euros a cada alumno es aprobada por mayoría absoluta con el voto de los cinco Concejales del grupo de gobierno y con el voto en contra de los dos Concejales del grupo Ciudadanos.

El Concejal Sr. Rojo reitera su protesta de que su grupo tenga que presentar sus mociones por escrito y el resto de grupos lo pueden hacer verbalmente. Le reitera una vez más el Sr. Alcalde que todos los grupos pueden efectuar sus mociones y propuestas tanto por escrito como verbalmente.

7º.-ESCRITOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

El Concejal Manuel A Rojo reitera su queja de que no se recojan en el apartado de Aprobación del acta de la sesión anterior las alegaciones presentadas.

A)Consideraciones del Grupo Municipal Ciudadanos al acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de junio de 2020:

1. Lo que dice el procurador del común es que se pueden grabar y publicar los plenos del Ayto. y que Uds. han vulnerado los derechos de los ciudadanos y concejales. Un poco de transparencia les vendría bien, pero como Uds. no la tienen, la tiene Cs. Y publica las actas y grabaciones porque Uds. no lo hacen.

Valoran Uds. al personal que se contrata definiendo como cuando y quien trabaja para el Ayto. Pensamos que esto no se puede hacer.

2. Sobre la modificación de contrato de LA EMPRESA GENERACION DE ENERGIAS DEL SOL SLU. La Junta de Castilla y León dice textualmente que: Recoge la referida Orden respecto de la modificación del precio, así como la duración del contrato que se pretenden, que suponen una modificación sustancial de las condiciones iniciales del contrato, ya que benefician al actual adjudicatario y conculca directamente la libre concurrencia. Asimismo, se incumple la cláusula 11 del contrato que dispone que la construcción debería efectuarse antes de los siete años siguientes a la firma del contrato, lo cual no se ha producido. Por lo tanto Uds. estaban beneficiando a la empresa.
3. Es falso, mentira cuando Ud. afirma que: El edificio y los 120.000 euros son donados a la Fundación Teófilo Calzada. según el testamento son legados al municipio de Fuentes de Valdepero. El Ayto. en su día cedió el inmueble el 29 de marzo de 2004. No hay ningún documento más que el testamento, en donde son legados al municipio de Fuentes de Valdepero el valor de la venta del piso; que fue muy posterior. Cs. No conoce ningún documento por el que el valor de ese piso haya sido legado a la Fundación Teófilo Calzada.
4. Es falso o mentira que la Fundación Teófilo Calzada no haya tenido ingresos.
5. Reconoce Ud. que toda la programación que se ejerce en este edificio de la Fundación es municipal y que todo esta costado por el Ayto. Habría que saber a que se dedica el patronato de la fundación. Donde está la programación y los proyectos anuales con sus cargas económicas. Seguramente no los hay, no los conocemos porque nunca se han hecho.
6. Lo que le dice Cs. Es que todos presentemos las propuestas por escrito y se faciliten a los grupos políticos.
7. Una cuestión es una propuesta y otra muy distinta un comentario. Por ejemplo, cuando uno de Uds. dice que propone, es una propuesta no un comentario.
8. Nos dice la Sra. Concejala de Cultura que no entiende las anotaciones que les mostramos en el anterior pleno, ya le digo yo que nosotros tampoco. La cuestión es que son suyas y por eso se las hemos vuelto a pedir de forma legible, que se entiendan.
9. Que Uds. y nosotros representamos a los vecinos ya lo sabíamos. Pero no contesta a la pregunta. ¿Porque Uds. no nos informan adecuadamente? Sin respuesta.
10. Sobre las solicitudes de subvenciones a las asociaciones, solamente hay que leer las actas. En ellas y en sus actos ya se definen Uds. mismos.
11. El punto cuatro del acta. han presentado una propuesta de gasto del remanente de 2019 que no ha sido entregada a la oposición. Les ha dado igual y la han aprobado.
12. En el punto cinco. Han tenido que deshacer el acuerdo votado por Uds. vulnerando el derecho de los ciudadanos. También el de facilitar la información y ser transparentes.
13. Votan Uds. PP y PSOE en contra del cumplimiento de la norma sobre los usos y deberes sobre los solares. Seguidamente dice el Sr. alcalde: *en esa medida pedimos incluso a propietarios que lindan a viviendas el mantener*

sus solares limpios; en todo caso y ante las dificultades incluso negativas, el Ayuntamiento acomete este asunto procurando evitar posibles incendios o plagas dentro del casco urbano. Una ilegalidad más, saltándose el procedimiento y la normativa municipal y autonómica.

14. Sobre la calle corral de ganado, dice el técnico que en base a las alineaciones y dimensiones del estudio de detalle y proyecto de urbanización. Las que nosotros vemos en estos documentos no son todas las alineaciones y dimensiones de esta calle.
15. Sobre el saneamiento de la urbanización San Pedro. Es una cuestión que ya venía en nuestro programa de 2015 y 2019 y en los suyos no.
16. Qué decir de la urbanización del Camino de Husillos. Esta claro que no conocían el escudo del municipio al que representan y ahora está claro que no conocen el municipio que representan. Claro que para Uds. son pequeños errores. Mire Ud. a la calle puerta hondón la llama Ud. calle mayor y al camino de los vallejos le llama camino de Husillos. Además, en el capítulo uno prescripciones generales en el 1,1 dice: (mejora y ampliación de infraestructuras urbanas en El Camino de Husillos en Fuentes de Valdepero “Burgos”) y otra, no se detalla el final de la zona urbana ni la rustica. Uds. lo plasman en los proyectos y se queda tan a gusto.
17. Sobre el desfibrilador, les pedimos que se pondría en el acta que es una propuesta de ciudadanos, escuchen Uds. la grabación. ya hemos visto que no les interesa ponerlo. Pero si es una propuesta de Cs. Que esta recogida en nuestros programas y propuestas y que Uds. han rechazado varias veces hasta que hemos presentado la última propuesta.
18. ¿Dónde hemos dicho de cortar el trafico por la calle mayor? Lo que hemos dicho es que se corte a la altura del bar restaurante canario entre las calles, calle la iglesia y calle pozo rey. Con lo cual solo quedaría un espacio cortado de unos 40 metros, en los cuales se dejaría acceder a los propietarios de las casas implicadas en el corte y el resto de la calle seguiría funcional. Esto es lo que dijimos y se recoge en la grabación.
19. Nos ha facilitado los niños asistentes a la escuela de verano que son según dijo Ud. 27. Pero esa no es la pregunta. ¿Cuántos empadronados y no empadronados han asistido a esta escuela de verano? Así que como ya sabe Ud. no nos ha contestado, no sabemos con qué intención.
20. Sobre el manifiesto que dirige el Sr. Alcalde hacia Cs. En cuanto a los insultos, dice el diccionario que: Insultar es, dirigir a alguien o contra alguien palabras, expresiones o gestos ofensivos. Escuche Ud. la grabación a ver donde le hemos insultado. Lo que afirma Ud. es falso. Haga Ud. el favor, Cs. Nunca les ha insultado. Uds. se unen para vulnerar nuestros derechos y el de todos los vecinos, nos mienten y engañan estas es la realidad. Nadie les insulta.
21. De los contratos verbales a los acuerdos puntuales. No aprobamos esos acuerdos puntuales que Uds. hacen ocultándolo a la oposición y al municipio. ¿Dónde están recogidos esos acuerdos?
22. Hemos visto a los obreros del Ayto. limpiando el solar urbano situado al lado del parque. ¿nos lo puede explicar? RESPUESTA: La razón es prevenir riesgos de incendios dentro del casco urbano. El Ayuntamiento actúa incluso en solares privados donde los propietarios no lo hacen.

Están Uds. incumpliendo la normativa municipal. Le vamos a decir la manera de proceder: debe Ud. iniciar un proceso administrativo contra aquellos vecinos propietarios de los solares que incumplan la normativa municipal de Fuentes de Valdepero. Capítulo II Regulación del derecho a la propiedad. Art. 12 deberes de uso y conservación y deberes de adaptación al medio ambiente.

No puede Ud. mandar limpiar estos solares a cargo de las arcas municipales. Estas decisiones tuyas no están recogidas en ninguna ordenanza y normativa, no lo entendemos. Una ironía: Que intereses le mueven para hacerlo, será que están en continua campaña electoral.

B) Solicita una relación de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión del Pleno. Que se entregue junto con el orden del día del próximo Pleno con el fin de los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previsto en el art. 22.2ª) del Ley 7/1985 de abril. Asimismo se solicita que la emisión del informe sea extensible a los próximos plenos. Responde a esto el Sr. Alcalde que todas aquellas determinadas y aprobadas por el Pleno y la Junta de Gobierno; así como las funciones que facultan al Alcalde al desarrollo diario de la administración y funcionamiento municipal.

c) Reiteran su solicitud de un informe detallado sobre los cursos efectuados durante el curso 2018/19 y verano de 2019. Nos contestan que un total de 27 niños, pero esa no es la respuesta. ¿Díganos cuantos empadronados y no empadronados asistieron a la escuela de verano de 2019 que impartieron dos monitores y se contrató a una empresa por un valor que rondaba los 8.000 euros? Responde la Concejala Natalia Sampedro que la información de los cursos ya se les ha facilitado.- Respecto a los cursos de verano han asistido 27 niños de los cuales 2 no estaban empadronados y no tenían relación directa con el pueblo se les ha cobrado a 50 euros; y veinticinco niños empadronados o con relación directa con el pueblo, han pagado a razón de cuarenta euros.

8º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº 2 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 POR CON CARGO AL REMANENTE DE CREDITOS POR SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR

Visto que existe un superávit desmedido del presupuesto del ejercicio de 2019, y existen una serie de necesidades de llevar a cabo infraestructuras en el municipio que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 21 de julio de 2020, se emitieron Informes de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por mayoría absoluta, con la abstención de los dos Concejales del grupo Ciudadanos, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
92061005	Adquisición de camión basculante	12.100

TOTAL GASTOS: 12.100 EUROS

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
870.01	Remanente Tesorería	12.100 EUROS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS

-Ismael Montoya Fernández solicita la subvención por nacimiento de hijo acaecida el 27 de julio de 2020. Como quiera que el solicitante cumple con los requisitos de la Ordenanza de natalidad, el Pleno acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de quinientos euros.

-Elena Gabarre Lozano solicita la subvención por nacimiento de hijo acaecida el 2 de septiembre de 2020. Como quiera que el solicitante cumple con los requisitos de la Ordenanza de natalidad, el Pleno acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de quinientos euros.

-M^a del Carmen García Movellán informa que en el casco urbano hay una plaga de ratas, las cuales se han instalado en viviendas del pueblo. Ante el riesgo de transmisión de enfermedades, insta al Ayuntamiento a que realice un plan de choque de desratización en todo el municipio, haciendo especial hincapié en el alcantarillado público, para que sirva de apoyo y complemento a los tratamientos de que cada vecino en particular realice en su casa. Informa asimismo que con fecha 20 de diciembre de 2016 presentó escrito en estos mismos términos al cual no se le contestó, y espera que esta denuncia tenga la adecuada respuesta. El Sr. Alcalde responde que tachar y afirmar que hay una plaga de ratas, y que éstas se han instalado en viviendas, es cuanto menos excesivo; y respecto a que se realice un plan de choque de desratización, el Ayuntamiento actualmente tiene un programa vigente el cual se aplica periódicamente.

-Juan Ignacio García Gómez expone que es propietario de la vivienda situada en calle Mayor nº 43, la cual dispone de un vado permanente, pero no puede acceder a la vivienda por el estado de la rampa propiedad del Ayuntamiento, por lo que solicita se le dé una solución al respecto. Responde el Sr. Alcalde que el peticionario podrá hacer la obra necesaria para poder acceder a la cochera, siempre y cuando no toque el jardín colindante.

-Jesús Tejedo Tejedo para el vehículo P██████D y Fernando Ibáñez Gallego para sus vehículos matrícula ████████FMNN y BI██████BY solicitan la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, por tener una antigüedad de más de veinticinco años. El Sr. Alcalde informa que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95-6c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno en sesión de fecha de 27 diciembre de 2011, publicado en el BOP de fecha 21 marzo de 2012; acordó la aprobación de dicha bonificación para todos los vehículos matriculados en el pueblo, la cual al día de hoy continua vigente.

-En este apartado el Concejal Raúl Martínez Aragón, solicita que estas bonificaciones se hagan extensivas a los vehículos no contaminantes que también contempla la ley. A esta propuesta se adhiere el grupo Ciudadanos. Deliberado el asunto, el Pleno acuerda por unanimidad modificar la Ordenanza municipal en la próxima sesión que celebre el Pleno.

-Begoña Madariaga Begoña expone que debido a un problema ocular que le dificulta la visión al oscurecer, si alguien ronda por los alrededores de su casa no los ve y tiene problemas para la apertura de la puerta de acceso, por lo que solicita la instalación de un punto de iluminación exterior lo más próximo a la vivienda. El Sr. Alcalde expone que la solución está en colocar la actual con la orientación para tenga visibilidad suficiente de acceso. El Concejal Sr. Rojo expone que em general la iluminación de la carreterilla es deficiente.

-Cándida Simón Aragón solicita en arreglo del canalón situado en el tejado de las antiguas escuelas y las goteras producidas en el tejado de la vivienda de su propiedad en calle ██████████. Asimismo solicita que se limpie periódicamente el canalón sin pisar su tejado donde han encontrado muchas tejas rotas. Deben aislarse las zonas de unión del canalón con silicona ya que la falta de aislamiento provoca que el agua caiga con fuerza sobre el tejado de su patio. El Sr. Alcalde responde que se ha procedido a la inspección del canalón en cuestión y actualmente está limpio. El año pasado se limpió u nunca se ha pisado el tejado citado.

-Juan Carlos Palomares Simón, con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] [REDACTED] en representación de Cándida Simón Aragón con DNI [REDACTED] vecina de Madrid, con domicilio en C/ [REDACTED] [REDACTED] propietaria de la vivienda con domicilio en calle [REDACTED] de Fuentes de Valdepero (Palencia):

1º) SOLICITA la poda, fumigación y desinsectación del arbolado situado a la altura de mi vivienda en el Paseo de Teófilo Calzada y zonas colindantes.

2º) SOLICITA la retirada y sustitución del arbolado, situado a la altura de mi vivienda en el Paseo de Teófilo Calzada y zonas colindantes, por un arbolado con hoja perenne, sin flores y frutos, que no atraiga a las avispas.

3º) SOLICITA la limpieza del Paseo Teófilo Calzada, en la zona que limita con las tapias de mi vivienda en el Paseo de Teófilo Calzada y zonas colindantes.

4º) SOLICITA información sobre la Ordenanza municipal y la normativa de plantación de árboles, distancia mínima a los muros para plantación de arbolado en la vía pública y, en caso de no cumplir la normativa o por afectar el crecimiento de las raíces en un futuro próximo a la estabilidad de los muros de nuestra vivienda, SOLICITA la retirada del árbol plantado debajo de la placa de Fuentes de Valdepero en el acceso norte de la localidad.

En relación al arbolado, debemos indicar que este tipo de árbol, con flores y frutos, atrae a cientos de avispas en tiempo de floración, con peligro para las personas y mascotas en caso de picadura.

Por otro lado, la masiva invasión de avispas está provocando graves perjuicios a nuestra familia, ya que están anidando en nuestro patio y nos impiden el disfrute de nuestros espacios privados, el uso de la piscina y el riego de plantas, ante la elevada concentración de avispas, su atracción por el agua y el peligro por picaduras.

Por otro lado, la elevada presencia de avispas nos impide utilizar, con normalidad, nuestra puerta en el Paseo de Teófilo Calzada, que, en el momento actual de pandemia por el Covid 19, es utilizada como acceso principal de la vivienda y así mantener la recomendación de distancia social.

Asimismo, esta especie de arbolado (creemos que de la especie *Ligustrum Lucidum* (aligustre)), también plantado en la Plaza Mayor y en el Polideportivo, ha sido fumigado por la elevada concentración de avispas. No entendemos que no se haya adoptado la misma solución al arbolado de la misma especie plantado al lado de nuestra vivienda.

Por si fuera poco, en la zona de nuestra vivienda en el Paseo de Teófilo Calzada, la distancia entre árboles es de unos dos metros y medio, que dista mucho de las recomendaciones de distancias aconsejadas por cualquier jardinero. En todo el pueblo, las distancias entre árboles son de cinco metros o más.

Además, como comunicamos en un escrito anterior, al cual se dio la respuesta correcta, los árboles situados a la altura de mi vivienda en el Paseo de Teófilo Calzada crecen con mucha rapidez y necesitan una poda continuada para evitar dañar los muros de mi vivienda. Dichos árboles han crecido mucho y golpean la pared del muro trasero de la vivienda, por lo que SOLICITO se realice, una poda continuada de estos árboles en la zona de contacto con la pared, para evitar las sacudidas de las ramas de los árboles que golpean el muro, particularmente cuando sopla mucho el viento (el fuerte viento es un elemento habitual y constante en el pueblo), que pueden provocar daños en la pared de mi vivienda por el roce y golpeteo constante de las ramas

Aparte de los aligustres molestos, hay plantados acebos a una distancia de unos dos metros, con lo que encontramos que en unos quince metros hay plantados ocho árboles, de los cuales cuatro son aligustres y cuatro son acebos. ¡Demasiados árboles para tan poco espacio!

¿O quieren tapar algo? ¿O existe algún interés en molestar a nuestra familia? Porque tantos árboles, y sin recoger las basuras y los excrementos, a lo que añadimos las molestias sobre la colocación de dos badenes que hacen vibrar nuestra casa (de los que solicitaremos su retirada en otro escrito), dan mucho que pensar.

Por consiguiente, se debe buscar una solución para reducir, y evitar, el elevado número de avispas y los probables efectos adversos en las personas y mascotas, que se puede conseguir con la retirada y sustitución del actual arbolado, por un arbolado con hoja perenne, sin flores y frutos, que no atraiga a las avispas, como la mayoría de árboles que están plantados a lo largo del Paseo de Teófilo Calzada.

En relación a la limpieza del Paseo Teófilo Calzada hay que hacer mención a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge en el artículo 26.a) los servicios que los Municipios deberán prestar, en todo caso, y entre los que se encuentra la limpieza viaria.

La zona a la que nos referimos se encuentra en el acceso norte de la localidad. En esa zona, para crear una sensación atractiva del municipio, se ha colocado un muro de ladrillo con una placa artesanal con la denominación del municipio. Por este motivo, no es entendible que se descuide la limpieza viaria de esa zona, siendo una de las puertas de acceso al pueblo.

La zona del Paseo de Teófilo Calzada a la altura de mi vivienda se encuentra en un estado lamentable de suciedad, con latas de refrescos, colillas, paquetes de tabaco, excrementos de animales, hojas y flores de los árboles, y una múltiple variedad de basuras, así como los sumideros taponados.

En esta zona, la forma de limpiar consiste en empujar los residuos a la zona de césped, sin recoger los mismos, sin importar si son latas de refrescos, excrementos, hojas y flores de los árboles.

Hemos preguntado al empleado municipal que hacía las labores de limpieza y nos ha indicado que las instrucciones recibidas por el alguacil son de empuje y arrastre de los residuos, pero no su recogida.

Ante nuestra queja, el empleado municipal ha llamado al referido alguacil, el cual ha corroborado estas instrucciones y que, en caso de no estar conformes, contactemos con el Alcalde para quejarnos, cosa que hemos hecho.

El Alcalde de la localidad se ha presentado en esta zona y nos ha requerido que hagamos la queja por escrito, que él no toma estas decisiones, que la decisión de recoger la basura y hojas de los árboles corresponde a los siete miembros de la Corporación Municipal. Esta respuesta nos ha molestado porque no consideramos que la organización diaria de las funciones que debe prestar el Ayuntamiento, entre las que se encuentra la limpieza de la vía pública, deba ser objeto de debate dentro de la Corporación Municipal, que suponemos se debe dedicar a debatir y decidir sobre temas de mayor enjundia.

Desconocemos como se toman las decisiones dentro de la Corporación Municipal, pero creemos que es un insulto a nuestra inteligencia, que es una forma de dilatar las respuestas, que es una forma de respaldar a un empleado municipal que se supone es el encargado de velar por el funcionamiento diario y la gestión y organización de los operarios municipales de la localidad, pero no

podemos ser tratados de forma distinta a los vecinos que viven en la calle Mayor o en otra calle de la localidad. Pagamos nuestros impuestos en igualdad que el resto de vecinos de la localidad, empadronados o no empadronados, pero con vivienda en el pueblo.

La falta de limpieza, aparte de la mala imagen que proyecta hacia los vecinos y visitantes, puede ser foco de infecciones, aparición de ratas y de otros animales que viven en la basura, transmisores de enfermedades.

No nos traten como ingenuos, respeten a todos los vecinos por igual, y reorganicen sus servicios públicos, entre los cuales se encuentra la limpieza de las vías públicas, para que todos los vecinos podamos vivir con la calidad de vida que puede proporcionar residir en una localidad con un superávit económico que le permite contratar personal para la gestión y cuidado de la localidad.

No entendemos que el Alcalde no adopte decisiones referentes a la limpieza viaria y lo deje todo en manos del referido alguacil, el cual no está cumpliendo adecuadamente con dichos cometidos.

Si se recogen los residuos cuando se barre, aparte de hacer un pueblo más atractivo y limpio, los empleados municipales pueden dedicar su tiempo a otras tareas más productivas para la localidad, ya que se evitará tener que barrer toda la porquería que el viento (muy frecuente en cuanto se va el sol) arrastra de los residuos, hojas, flores y excrementos, que se ha dejado de recoger.

Por otro lado, no entendemos que se realice la limpieza de zonas privadas con los servicios de limpieza del Ayuntamiento, como la zona de detrás de la zona de columpios infantil, y no se realice la limpieza de la vía pública de nuestros alrededores.

Porque el Paseo de Teófilo Calzada, en su gran mayoría, y aunque tenga mucha extensión, está muy limpio, incluso los linderos que dan al campo están limpios, pero cuando nos acercamos a los alrededores de nuestra vivienda, a pesar de ser una zona de paseo muy transitada y de situarse la parada del autobús, está sucia y abandonada, teniendo taponados los sumideros de agua.

Por tanto, SOLICITO se realice correctamente la limpieza de las vías públicas de los alrededores de nuestra vivienda, en particular en el Paseo de Teófilo Calzada, con recogida de los residuos, en igualdad del servicio de limpieza que se presta en el resto de la localidad, localidad bastante bien cuidada y limpia. De esta forma, se evitarán problemas de insalubridad y no será un probable foco de roedores y otras plagas, además de conseguir ser una localidad más atractiva y disfrutable por los vecinos y visitantes.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

1º) SOLICITO la poda, fumigación y desinsectación del arbolado situado a la altura de mi vivienda en el Paseo de Teófilo Calzada y zonas colindantes.

2º) SOLICITO la retirada y sustitución del arbolado, situado a la altura de mi vivienda en el Paseo de Teófilo Calzada y zonas colindantes, por un arbolado con hoja perenne, sin flores y frutos, que no atraiga a las avispas.

3º) SOLICITO la limpieza del Paseo Teófilo Calzada, en la zona que limita con las tapias de mi vivienda en el Paseo de Teófilo Calzada y zonas colindantes.

4º) SOLICITO información sobre la Ordenanza municipal y la normativa de plantación de árboles, distancia mínima a los muros para plantación de arbolado en la vía pública y, en caso de no cumplir la normativa o por afectar el crecimiento de las raíces en un futuro próximo a la estabilidad de los muros de

nuestra vivienda, SOLICITO la retirada del árbol plantado debajo de la placa de Fuentes de Valdepero en el acceso norte de la localidad.

La inactividad, o la falta de respuesta, a nuestra solicitud puede provocar lesiones a personas o bienes, por lo nos reservamos el derecho a requerir la responsabilidad patrimonial del Consistorio, de acuerdo con Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para agilizar las soluciones, todas estas circunstancias han sido comunicadas de forma verbal al Alcalde del municipio. Éste, ha indicado que las solicitudes y peticiones se deben hacer por escrito, ya que las decisiones son tomadas por los siete miembros de la Corporación Municipal. Dudamos que todos los asuntos, que son temas repetitivos y relacionados con el normal funcionamiento del pueblo, deban ser aprobados por el Consistorio en su conjunto como, por ejemplo, las decisiones sobre limpieza viaria. El Sr. Alcalde responde e cuanto al arbolado se oda todos los años en previsión de roces con las tapias colindantes, actualmente esto no se produce. Respecto a la sustitución o retirada de los mismos, el objetivo municipal es mantener e incluso acrecentar la ornamentación de los paseos y jardines municipales con vegetación, en todo caso es razonable que esa decisión no sea tomada por el Alcalde unilateralmente. En relación con la limpieza del paseo Teófilo Calzada, esa función se está realizando como en el resto de las calles, recogiendo y retirándolas en bolsas. En este caso y como es mi obligación, y proceder siempre, escuché con atención sus quejas en aquel momento: que había avispas, que no se recogían las hojas y que le molestaba el badén de limitación de velocidad en el paseo; por mi parte procedí a aclarar con el operario el asunto de las hojas y así se hizo. En cuanto a la retirada del badén, cierto que le manifesté que lo solicitara por escrito. Respecto a la solicitud de la ordenanza de plantación de árboles, informarle que el Ayuntamiento no tiene ordenanza sobre la materia. El Concejal Manuel A. Rojo expone que son ciertas las quejas contenidas en el escrito: el pueblo está sucio, hay ratas; no se recoge la broza y se deja en el suelo. La Concejal Begoña Cuadrado expone que ella pasea mucho por el pueblo y no ve ratas.

10.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

-Fijación de días laborales en la localidad no recuperables para el año 2021. El Sr Alcalde informa que según comunicación de la Delegación de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia el Ayuntamiento debe fijar los días laborales no recuperables y retribuidos para el año 2021. Deliberado el asunto, se acuerda fijar loas días 17 de mayo y 13 de agosto.

-Se va a colocar una arqueta a la altura de la entrad de la fábrica de encurtidos “Josango” para controlar y analizar los vertidos de agua que se viertan desde la fábrica.

-Se va a instalar dos depósitos para aceites usados uno de uso industrial y agrícola; otro para aceites domiciliarios, que se colocarán en el antiguo Camino de Husillos.

Preguntas planteadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

A) Como ya hemos visto muchos vecinos se quejan de ratas y plagas de pulgas, garrapatas, etc. Una vez más creemos que el Ayto. no hace lo necesario con respecto a estos temas, la contestación que recibimos a nuestras quejas y las de los vecinos es que el Ayto. tiene un acuerdo con Diputación.

“Acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 febrero de 2017”: -M.^a del Carmen García Movellán, expone que en el casco urbano hay una plaga de ratas lo que se constata porque se han instalado en viviendas del pueblo y es un tema de conversación entre los vecinos. Ante el riesgo de transmisión de enfermedades, solicita al Ayuntamiento realice un plan de choque de desratización en todo el municipio”. El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento lleva a cabo una inspección y vigilancia sobre la presencia de ratones en el pueblo, no obstante y como quiera que en su día se detectó una proliferación de ratas, se ha firmado el convenio con Diputación de desratización para este ejercicio y posteriores.

“Acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 noviembre de 2018: “Manuel A. Rojo expone que varios vecinos le han informado y mostrado su preocupación ya que han visto ratas y excrementos en el pozo de la villa, parcelas al lado de la calle Conde de Fuentes, en la parcela posterior al parque nuevo de los niños, etc. La actividad roedora pueden causar daños estructurales y eléctricos en los edificios afectados, además pueden constituir un vector de transmisión de enfermedades a los humanos; el contagio de enfermedades se puede producir por contacto directo o indirectamente por la ingesta de alimentos o agua contaminada que haya estado en contacto con los roedores o sus excrementos; por lo que solicita al Ayuntamiento adopte medidas para solucionar el problema; una campaña, una estrategia de desratización que elimine y posteriormente prevenga este problema. El Alcalde responde que el Ayuntamiento tiene suscrito con Diputación un convenio de desratización, y la empresa concesionaria actúa periódicamente.

¿Cuál son las actuaciones que hace el Ayto. con respecto a las plagas de roedores e insectos en nuestro municipio?

¿En que consisten estas actuaciones, el coste y con qué periodicidad?

Según tenemos entendido la subvención que Diputación concede a fuentes es de 243 euros aproximadamente. Queremos ver las facturas y expedientes con relación el tratamiento de plagas de roedores e insectos en Fuentes de Valdepero. Creemos que es insuficiente.

Esto es lo que recogió el acta donde se trató este tema.

RESPUESTA: Tacha de “muchos vecinos”, lo real es que hemos recibido puntualmente una queja y se ha procedido y atendido. Con respecto a las actuaciones municipales son a juicio del grupo de gobierno correctas y consisten en que periódicamente la empresa contratada actúa y si nosotros lo detectamos lo demandamos a la empresa como ha ocurrido en este caso.

B) El Concejal Sr. Rojo pregunta por el motivo de que a día de hoy no se haya abonado a la Asociación Narciso Maisterra la subvención por actividades culturales del año 2018, que fue concedida por el Pleno. Responden las Concejales Natalia Sampedro y Begoña Cuadrado que no se acordó conceder subvención, porque no había quedado suficientemente acreditada la actividad. El Concejal Sr. Rojo expresa su más enérgica protesta porque se ha discriminado a una asociación.

Explíquennos que ha cambiado para después de negar la subvención presentada en 2018 la concedan Uds. en julio de 2020.

RESPUESTA: La respuesta se la dieron en su día y Ud. mismo se responde, porque no se había acreditado la actividad del año 2018.

C) Nos ha parecido entenderle que ACUONA analiza la salida de aguas de la EDAR de vez en cuando, ¿es cierto? RESPUESTA: Respecto a los análisis de aguas del EDAR que existe, desconocemos si se realizan actualmente por Aquona, en todo caso el Ayto. tiene permiso correcto de vertido

D) El anterior pleno Uds. nos mostraron unas facturas de compra de mascarillas con fechas 5 del 5 del 2020 y 12 del 5 del 2020.

El día 16 del 4 de 2020 en Facebook el Ayto. contesto a un escrito de José A. Mota, que decía que: dichas mascarillas que se repartían “por cierto en malas condiciones” las había pagado el Ayto.

Como es posible que el día 16 de abril repartan las mascarillas que según dicen Uds. Compran para repartir. Según nos consta Uds. las compraron, se las entregaron y pagaron el día 5 de mayo la primera partida y la segunda el día 12 de mayo. Estas son las que repartieron Uds. en el Teófilo Calzada. ¿Como es posible que antes de recibir unas mascarillas Uds. las hayan repartido? Por todo ello pedimos que el responsable que escribió el comentario en Facebook, pida disculpas en este pleno y en Facebook por mentir.

RESPUESTA: La actuación no es de pedir disculpas o dejar la duda de mentir, primero porque el pago no se hace cuando se reciben, y segundo porque además de las que se compraron y con anterioridad el Ayuntamiento había recibido unas mascarillas de la Guardia Civil y de la JCYL, es decir se disponía de ellas y se repartieron. La Concejala Natalia Sampedro interviene para hacer constar que la primera remesa se compró en abril y se repartió en abril y ella adelantó el dinero porque lo pagó con su tarjeta de crédito. La remesa de mayo se compró en la farmacia del pueblo

E) Explíquenos lo que ha ocurrido con los dos dumper de obra. Teníamos dos y no tenemos nada de la noche a la mañana.

¿Es verdad que hace un par de meses aproximadamente nos pusieron un par de multas una por ir dos personas montadas en el dumper y la otra por carga excesiva y dificultad de visión en el dumper?, ¿si es así quien ha paga las multas? RESPUESTA: la respuesta es muy sencilla porque los dos se averiaron a la vez. En cuanto a las multas, mi respuesta es que el Ayto, ha pagado solamente una multa por importe de cien euros por ir dos personas en vez de una. La otra multa no ha llegado.

F) Explíquenos la compra del Camión y que medidas adoptara para su uso.

RESPUESTA:: Ustedes. conocían previamente la decisión de comprar el camión, se les comunicó previamente respecto medidas para su uso por el permiso correspondiente. El Concejal Sr. Rojo hace constar que cuando se les llamó para informarles de la compra, ya se había concretado anteriormente la compra del mismo.

G) Tenemos una duda,

¿Hay alguna incompatibilidad para contratar a personal en el Ayto. que tenga vínculos directos con algún edil? RESPUESTA: La incompatibilidad para contratar es por relación familiar en primer grado y según para qué contratos; como así se regula en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo le informa que como ya sabe, los contratos de personal en el paro que hace anualmente el Ayuntamiento, se contrata a todos los solicitantes empadronados en el municipio que estén en el paro. En este punto se produjo un cambio de impresiones entre los Concejales Rojo e Illán, porque éste último le recriminó al Sr. Rojo que estaba haciendo una pregunta encubierta refiriéndose a su hijo.

H) ¿por qué no se han expuesto en los tablones del Ayto. las dos últimas actas de los plenos? RESPUESTA: La razón es por la limitación de espacio en el tablón de anuncios por la gran extensión de las actas, no obstante he ordenado que en lo sucesivo se grapen y se expongan al público.

I) A mediados de junio de 2019 el Sr. Alcalde cambio la parada del autobús estando en funciones; repito estando en funciones, deshizo un acuerdo del pleno del Ayto. de Fuentes de Valdepero. Parada que anteriormente cambio el Ayto. con los votos de PP y PSOE en un pleno municipal.

Como Uds. conocen se les presento más de un centenar de firmas pidiéndoles una solución razonable. El Sr. Alcalde contesto que estaba haciendo algunas gestiones. Han pasado un año y tres meses y como siempre nada de nada. Lo ponen, lo quitan y se olvidan. Yo soy una de esas personas que puso su nombre y firma, ¿Tiene Ud. Sr. Alcalde algo que contarnos al respecto? RESPUESTA: naturalmente no nos hemos olvidado, la empresa “La Regional” nos comunicó que estaban esperando la resolución de la JCYL y cierto es que al día de hoy no se ha resuelto por estar pendientes de nuevas concesiones

J) Desde que entramos en la nueva normalidad, ¿cuántas veces a la semana o al mes se han desinfectado los parques de niños y mayores? ¿Qué protocolo se sigue y si está documentado? RESPUESTA: Hasta final de agosto todos los días de lunes a viernes y hasta hoy los lunes, miércoles y viernes; en todos los casos incluidos los contenedores

K) ¿Los obreros del Ayto. firman la hora de entrada y salida? RESPUESTA: No

L) Tiene el Ayto. evaluado los riesgos de los trabajadores, nos puede facilitar este informe y con qué compañía? Sí, desde hace unos años con la compañía Intectoma.

M) ¿dónde están los seis ordenadores que se compraron en la legislatura de 2011/2015 tres de ellos se llevaron a la Fundación Teófilo Calzada y tres los guardo el Sr. alcalde en su despacho, nos puede decir que ha sido de ellos? RESPUESTA: me extraña su pregunta, no obstante la respuesta es que además de los tres que primero se entregaron a la Fundación, uno está en el despacho de la alcaldía, otro en el del alguacil y el sexto en poder de la Concejal de Cultura

N) ¿queremos ver las facturas y contratos de los cursos 2019/2020?
RESPUESTA: Responde la Concejala de Cultura Natalia Sampedro en el sentido de que se le facilitará una relación de cursos y costes

Ñ) Nos ha acusado Ud. Sr. alcalde de insultos. El insulto es la acción de ofender o humillar a una persona, nosotros no hemos insultado a nadie. Lo que si le hemos dicho es que Ud. nos ha mentado y por lo tanto le hemos llamado mentiroso. Se lo diré con otras palabras mentir es: Decir deliberadamente lo contrario de lo que se sabe, se cree o se piensa que es verdad con el fin de engañar a alguien. Esto, es lo que ha hecho Ud. y por eso le hemos dicho que Ud. nos miente. Creo que se lo hemos demostrado en varias ocasiones, pero no tenemos problema en explicárselo. ¿Nos puede decir que insultos le hemos dicho? Esta pregunta no fue tratada y no hubo respuesta.

O) ¿Quién lleva el mantenimiento de los vehículos y maquinaria del Ayto. y que protocolo se sigue? RESPUESTA: La empresa Jeyco.

P) Cuántos casos de covid 19 hubo en el Ayto.? por cierto podía habernos avisado, nosotros también venimos al Ayto. RESPUESTA: No procede por parte del Alcalde publicar información sujeta a la protección de datos. En todo caso en las dependencias municipales y el personal se han mantenido las normas establecidas de protección. Reitera el Concejal su pregunta porque ellos se reúnen en los locales municipales y tienen conocimiento que el Sr. Alcalde ha padecido el covid. Interviene la Concejala Natalia Sampedro para recriminarle al Sr. Rojo su actitud; el Sr. Rojo le solicita al Sr. Alcalde que impida que la Concejala no intervenga porque él está en el uso de la palabra. El Sr. Alcalde le manifiesta que haga la pregunta, a lo que el Sr. Rojo como no se le permite argumentar su explicación, declina seguir con la pregunta.

-El Concejal José Antonio Mota pregunta por los cursos que se van a celebrar este año y las medidas sanitarias que se van a adoptar. Le responde la Concejala Natalia Sampedro que se va a desinfectar y ventilar el local antes y después de los cursos; se ha colocado una alfombra específica a la entrada y se ha instalado un dispensador de gel. Se exigirá lavarse las manos al entrar y salir y habrá grupos máximo de seis personas.

En este momento y al producirse una alteración en el desarrollo del pleno (voces y reproches) entre varios Concejales, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las catorce horas de lo que como Secretario, Certifico